RESOLUCIÓN PNB N° 146/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS (CO) PNB N° 01/2021, PARA EL "SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS – SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR – FASE II" - ID N° 389.333 – AD-REFERÉNDUM.

Asunción, 25 de mayo del 2021.

VISTO: La convocatoria realizado bajo el **PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS (CO) PNB N° 01/2021, "SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS – SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR – FASE II" - ID N° 389.333 – AD-REFERÉNDUM"**

Que, de las firmas invitadas a través del Portal de Contrataciones Públicas (SICP) al proceso licitatorio y otros oferentes quienes han tomado conocimiento a través del Portal de Contrataciones Públicas, han presentado en tiempo y forma sus documentos según consta en Acta de Apertura de Ofertas, y son las empresas: **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos Lopez Aguayo y SIMGIA S.R.L.**

La Resolución PNB N° 112/2021, de fecha 5 de abril de 2021, por la cual se Conforme el Comité de Evaluación correspondiente al Presente Proceso de Contratación; cuyo sistema de presentación de ofertas es de Doble Sobre.

Los Informes de Evaluaciones Técnica y Económica Nro. 03/2021 (A) y (B) elaborado por el Comité designado para el efecto, en el cual expresan que en base a las verificaciones realizadas de las documentaciones, legales, técnicas y económicas de las ofertas presentadas; y concluida la evaluación bajo los Criterios de Calificación, Ofertas Técnica y Económicas, **SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** a la firma **SIMGIA S.R.L.,** considerando que la oferta se ajusta sustancialmente a los Términos y Requisitos de las Bases Concursales.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4758/2012, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Publica (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".

Que, el Decreto N° 739 del 19 de noviembre de 2013, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación"

Que, la Resolución CAFEEI N° 62/2017, del 23 de noviembre de 2017, aprueba el programa "Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Postgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación" – BECAL II.

Que, la ejecución del Programa está a cargo del Ministerio de Hacienda (MH) a través de una Unidad Ejecutora (UEP) que deberá contar con capacidades para las siguientes funciones: gestión operativa, relaciones internacionales, gestión del programa de nivelación de idiomas, difusión, seguimiento y evaluación, adquisiciones y administración financiera, entre otras. Esta UEP deberá contar

RESOLUCIÓN PNB N° 146/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS (CO) PNB N° 01/2021, PARA EL "SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS – SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR – FASE II" - ID N° 389.333 – AD-REFERÉNDUM.

con una red externa de evaluadores expertos y el apoyo de agencias internacionales especializadas en gestión de becas para llevar adelante los procesos de selección, colocación y seguimiento de postulantes.

Que, en fecha 5 de abril del corriente año se realizó el acto de apertura de ofertas, en cuya acta consta que las empresas: **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos Lopez Aguayo y SIMGIA S.R.L.** han presentado las documentaciones sustanciales, con la observación que la empresa **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos Lopez Aguayo** solo presento el Sobre Técnico

Que, **el Comité de Evaluación** constituido para el proceso de referencia en su recomendación dice: En base a las consideraciones expuestas, y cumplidos con los documentos exigidos en el Pliegue de Bases y Condiciones, en estricto arreglo a la Ley N° 2051/03, y demás reglamentaciones aplicables sobre la materia, SUGIERE y RECOMIENDA LA ADJUDICAR a la empresa SIMGIA S.R.L

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, ***POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado del **PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS (CO) PNB N° 01/2021, "SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS – SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR – FASE II" - ID N° 389.333 – AD-REFERÉNDUM"**, y en consecuencia adjudicar a:

RESOLUCIÓN PNB N° 146/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS (CO) PNB N° 01/2021, PARA EL "SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS – SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR – FASE II" - ID N° 389.333 – AD-REFERÉNDUM.

SIMGIA S.R.L.:

Conforme a la oferta presentada por un monto mínimo de **Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones),** Incluyendo todos los gravámenes que correspondan.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, afectado al Objeto del Gasto 261, "Servicios Técnicos y Profesionales de Informatica y Sistemas Computarizados", los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022 están sujetos a aprobación.

Art. 3°.-AUTORIZAR, conforme al Art. 1° de esta Resolución a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4°. -FACULTAR, conforme al Art 1° al Área de Adquisiciones dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del **contrato, de conformidad a las disposiciones vigentes.**

Art. 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General